

## CIRCULAR 9/09

### LICENCIAS Y CUOTAS TEMPORADA 2010

#### **A) LICENCIAS**

##### A1) LICENCIAS DE DEPORTISTAS:

Los **importes** de las licencias de deportistas para la temporada 2010, aprobadas en Junta Directiva del pasado 1 de diciembre, son los siguientes:

Si cumple 18 años en 2010 y en adelante	40 €
Si cumple 14 años en 2010 y hasta los 17 años	30 €
Hasta los 14 años	25 €

*Nota: Por la Federación Española de Pádel se ha comunicado a la FGP la presentación a aprobación de la próxima convocatoria de su Comisión Delegada de un incremento del importe de las licencias para la temporada 2010 a 42 € para adultos y 31 € para junior, manteniendo los 25 € para iniciación, subida motivada por el incremento de tarifas que aplicará la compañía aseguradora.*

*La FGP ha decidido diferir dicho aumento en su ámbito territorial a la temporada 2011 congelando los importes actuales para la temporada 2010. Como consecuencia de esta decisión, será la propia FGP la que soporte el correspondiente aumento de la cuota a satisfacer a la FEP por la homologación de cada licencia, razón por la que no se aplicarán ya descuentos en el caso de licencias tramitadas a través de los clubes.*

**Seguro deportivo:** Todas las licencias llevan aparejado un seguro, contratado con Mutua Madrileña, que cubre los riesgos para la salud derivados de la práctica federada del pádel, incluido el entrenamiento para la misma, con las prestaciones mínimas detalladas en el anexo del Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

**Efectos:** En virtud del Acuerdo de Colaboración con la Federación Española, las licencias expedidas por la FGP habilitarán a sus titulares para participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal y en los circuitos de las restantes federaciones autonómicas firmantes del Acuerdo, salvo en aquellas pruebas en que se ponga en juego un título oficial autonómico. **A partir del 1 de enero todos los deportistas gallegos que tuviesen anteriormente licencia FEP deberán tramitar su renovación a través de la FGP.**

**IMPORTANTE – JUGADORES EXTRANJEROS:** A consecuencia de la homologación de licencias por la FEP, las solicitudes de licencia de jugadores extranjeros deberán ir necesariamente acompañadas de **fotocopia del permiso de residencia en vigor**, no tramitándose la licencia a quien no tenga residencia legal en España o no aporte fotocopia del citado permiso. Asimismo, los **deportistas con doble nacionalidad** deberán hacer constar la nacionalidad elegida a efectos deportivos, la cual será comunicada por la FEP a la Federación Internacional de Pádel. La falta de esta documentación conllevará la denegación de la solicitud de homologación de licencia por la FEP.

### A2) LICENCIAS DE JUECES ÁRBITROS:

A partir de la temporada 2010 para la actuación como juez-árbitro en cualquier prueba del calendario oficial de la FGP será preciso estar en posesión no sólo de la titulación obtenida en los correspondientes cursos sino también de **licencia de juez-árbitro** nacional, expedida por la FEP, o **autonómico**, expedida por la FGP. La posesión de esta licencia, que no será válida para participar en competición, dará derecho a formar parte del Comité de Jueces-Árbitros – cuya presidencia ostentará a partir de la próxima temporada Don Pablo Freijeiro Andrade – y participar en sus actividades, así como también, al igual que sucede con las licencias de deportistas, conferirá los correspondientes derechos electorales por el estamento correspondiente, en este caso de jueces-árbitros, en los órganos de representación federativos. Su importe es también de 40 € anuales y la solicitud se podrá realizar a través de los modelos que facilitará la FGP.

### A3) LICENCIAS DE TÉCNICOS:

Sólo quienes estén en posesión de la titulación correspondiente y de licencia de técnico podrán estar sentados a pie de pista para dar consejos e instrucciones a los jugadores en los tiempos de descanso de los encuentros de competición. La posesión de esta licencia, que no será válida para participar en competición, dará derecho a formar parte del Comité de Técnicos cuando se constituya, así como también conferirá los correspondientes derechos electorales por el estamento de técnicos en los órganos de representación federativos. Su importe es también de 40 € anuales y la solicitud se podrá realizar a través de los modelos que facilitará la FGP.

## **B) CUOTAS**

### *B1) CUOTA DE AFILIACIÓN DE CLUB*

El importe de la cuota anual de afiliación a la FGP para clubes inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Xunta de Galicia para la temporada 2010 es de **100 € + 10 € por pista** que posea el club. Esta cuota confiere la condición de club afiliado para toda la temporada, dando derecho a inscribir a todos los equipos de ese club en competiciones federadas por equipos y a solicitar la inclusión de los torneos que el club organice en el calendario federativo para que sean puntuables para las clasificaciones o rankings FGP. Asimismo, confiere los correspondientes derechos electorales por el estamento de clubes en los órganos de representación federativos.

El pago de esta cuota es **único por temporada y club** con independencia del número de equipos del club y el número de competiciones de la FGP en que éstos participen a lo largo de la temporada.

*B2) CUOTA SUPLEMENTARIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL*

Para la participación en competiciones por equipos de clubes de ámbito estatal organizadas por la FEP deberá ser abonada a la FGP una **cuota suplementaria de 80 €**, la cual, a su vez, será abonada por la FGP a la FEP en concepto de canon anual para la participación de un club autonómico en competiciones estatales del calendario oficial de la FEP. El pago de esta cuota suplementaria para la participación en competiciones estatales es también **único por club y temporada**, con independencia del número de equipos y competiciones y se hará efectivo en el momento de la primera participación de la temporada en una competición de ámbito estatal.

Aprovechando la ocasión para desear a todos los afiliados unas felices fiestas,

Manuel Fernández Prado

Presidente

A Coruña, 23 de diciembre de 2009